



San José, 11 de agosto de 1986.-

RESOLUCIÓN No 432/86.- La Junta Departamental de San José, en Sesión del día de la fecha, consideró el informe producido por la Comisión División de Tierras, por unanimidad de presentes 30 votos, aprobó en general y en particular, el **Decreto N° 2.500**, que a continuación se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declárase incorporados a zona suburbana los inmuebles rurales ubicados en el paraje “La Boyada”, Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, padrones Nros. 10.790, 10.710, 10.751, 11.378, 10.974, 10.709, 10.551, 16.304, 10.157, 11.380 y 11.382 en su totalidad; del padrón N° 10.791 un área de 1.800 mts. cuadrados, comprendida por 20 mts. de frente a Camino al Arazatí y 90 mts. de fondo y del padrón N° 10.552 un área de 3.600 mts. cuadrados compendida por 40 mts. de frente a Camino al Arazatí y 90 mts. de fondo.

Artículo 2º).- Aprobar la presente solicitud de fraccionamiento de acuerdo a lo informado por las Oficinas Técnicas Municipales lucientes a fojas 6 y 7 de la presente solicitud.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nelson García Rondán
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 17/10/06